

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS RIO CORRIENTES - LORETO

## RUC 20197978725

**DESPACHO DE ALCALDÍA** 

<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA >>

Villa Trompeteros, 18 de febrero del 2025.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 131-2025-MDT-A/RLO

#### VISTOS.

El Memorando Nº086-2025- MDT-A, donde se designa a partir del 18 de febrero del 2025, a la CPC. MILAGROS FABIOLA MACEDO MACEDO DE LOPEZ, en el cargo de JEFE de la UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, cargo de Libre Designación y Remoción de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) e Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Oue, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, que las Entidades Públicas, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propios de un funcionario o directivo de una Institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad. Asimismo, por la naturaleza de funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración de contrato, del procedimiento de contratación no las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Oue, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentran reguladas por las normas en mención, no se encuentran sujetas a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los



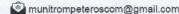








municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026 munitrompeteroscom@gmail.com







RITA

CORRIE

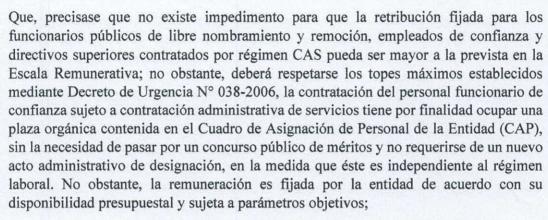
ORRIENTS.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS RIO CORRIENTES - LORETO

### RUC 20197978725



<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA >>



Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo Nº075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, establece sobre las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, que los cargos cubiertos por personas designados por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia:

Que, en el Informe Legal Nº478-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo del 2012 la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR, indica que por aplicación de la primera disposición complementaria final de la Ley Nº29849 el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, en el Informe Técnico N°003-2013-SERVIR/GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de SERVIR, ha realizado un análisis a la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, concluyendo que está permitida la contratación de funcionarios y directivos bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios teniendo en cuenta las especificaciones que las normas realizan sobre la materia y la contratación de este personal no afecte la estructura del Cuadro de Asignación de Personal - CAP, para el supuesto de los directivos CAS, la resolución de designación constituye el elemento central en cuanto a la vinculación con la entidad, siendo el contrato un elemento accesorio que resulta necesario para la regulación sobre aspectos específicos de la actividad a desarrollar;

Que, la presente gestión edil su objetivo es asegurar la correcta administración municipal, por lo que es necesario designar el cargo de directivo superior a un profesional idóneo con experiencia para desempeñar la función de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.



#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

munitrompeteroscom@gmail.com



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS RIO CORRIENTES - LORETO

### RIO CORRIENTES - LORETO RUC 20197978725

**DESPACHO DE ALCALDÍA** 

<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA >>

con experiencia para desempeñar la función de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

Que, con el Memorando N°086-2025- MDT-A, donde se designa a partir del 18 de febrero del 2025, a la CPC. MILAGROS FAVIOLA MACEDO MACEDO DE LOPEZ, en el cargo de JEFE de la UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, cargo de Libre Designación y Remoción de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) e Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la CPC. MILAGROS FABIOLA MACEDO MACEDO DE LOPEZ, a partir de la fecha, en el cargo de JEFE de la UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, cargo de Libre Designación y Remoción de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 - Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) e Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, exhortándole responsabilidad y cumplimiento de las funciones a desempeñar.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> –. **DISPONER**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.















# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS RIO CORRIENTES LORETO

RUC 20197978725

**DESPACHO DE ALCALDÍA** 

<< AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA >>

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, con las formalidades de ley, agregando una copia de esta a su legajo personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

#municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026





ORRIENT